Aclaración I - ID N° 347.963

Secretaría de Acción Social – Presidencia de la República

Concurso de Ofertas N° 01/2018 - SERVICIO DE FOTOCOPIADO

CONSULTA N° 1

En el conocimiento de, el nivel de impresiones y copias que tienen en varios departamentos de la Institución donde los equipos responden porque son equipos robustos y están destinados a altos volúmenes de trabajo (Equipos A3 nuestra consulta es: Podría considerarse la factibilidad de pedir al menos 6 Equipos en el tamaño A3, dado que como mencionamos existen deptos. Donde se hacen hasta 20.000 impresiones o copias x mes esta cantidad supera ampliamente la capacidad de cualquier equipo que sea solo hasta tamaño oficio, que son equipos de escritorio hechos para trabajos livianos. Esta consulta la hacemos para que los potenciales oferentes estén al tanto de la realidad en cuanto a los volúmenes que se manejan y que todos estemos en igualdad de condiciones.

Respuesta 1: En tal sentido se emite la Adenda N° 1: Los equipos en tamaño A3 deberán ser en cantidad mínima 6, con año de lanzamiento 2013 en adelante.

CONSULTA N° 2

Con relación a las especificaciones técnicas, solicitamos aclaración acerca de si la entidad proveerá los recursos de Hardware necesarios para la instalación de los softwares de control solicitados en el apartador "Auditoria del uso de los dispositivos a través de software remoto, que verifique tipos de impresión y la fuente. Con análisis detallado del tipo archivo, nombre del archivo, fecha y hora de impresión".

Respuesta 2: El oferente deberá proveer todos los recursos incluidos en su oferta tanto los recursos de hardware como de software.

CONSULTA N° 3

Con relación al Plan de Entregas estipulado en 2 días, consultamos si se podría tener un Plazo de 30 días, teniendo en cuenta que se tratan de varios equipos de considerable porte, con los cuales no siempre se cuenta en stock y se manejan especialmente para negocios como la Licitación de referencia.

Respuesta 3: se tendrá en cuenta la consulta. El plazo estipulado en las E.E.T.T. se mantienen debido a que el proceso administrativo de la Institución no puede parar, solicitamos ajustarse al PBC.

CONSULTA N° 4

Con relación a los equipos solicitados, donde requieren que el procesador de los equipos multifuncionales sean 1 Ghz, consultamos si podrían aceptar equipos con procesador de 800 MHz Dual Core (doble núcleo), teniendo en cuenta que la diferencia es mínima, y no afecta en la velocidad de impresión de los equipos de esta manera la convocante estaría ampliando la participación de los oferentes, y mejorando los costos de los equipos.

Respuesta 4: Las especificaciones técnicas en cuanto a las capacidades de procesador son mínimas en ese sentido solicitamos ajustarse al PBC.

CONSULTA N° 5

Con relación al Ítem 1 Multifuncional Oficio, donde solicitan Dos bandejas de 500 o superior, consultamos si podríamos cotizar equipos con una bandeja de 550 hojas + 1 bandeja multipropósito de 100 hojas, de esta manera se podría dar una mayor posibilidad a los oferentes de ofertar, y se estarían mejorando costos para la convocante.

Respuesta 5: Las especificaciones técnicas en cuanto a las capacidades de bandejas son mínimas por lo cual solicitamos ajustarse al PBC.

CONSULTA N° 6

Considerando lo establecido por el PBC en la Sección V, ítem 5. Precio Unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios, donde se especifica que: "El valor de montos máximos es nominal, siendo el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante exclusivamente supeditado a los montos mínimos". Solicitamos respetuosamente, en caso no se lleguen a las cantidades mensuales mínimas establecidas, se abone de igual manera el valor (monto) mínimo establecido en contrato de forma mensual.

Respuesta 6: Los pagos serán realizados proporcionalmente a los servicios recibidos. Los montos mínimos son establecidos por periodos y no de manera mensual; en este sentido recordamos la vigencia de la Resolución DNCP N° 844/2018 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP N° 2238/2014, N° 2376/2014 y N° 1342/2017".

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL U.O.C.

C.P. Carlos Cesar Martínez Sosa, Director
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría de Acción Social – Presidencia de la República